AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE

SUBDIRECTOR DE CENTRO

CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto, Subdirector de Centro del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **QUINCE (15)** profesionales/técnicos/tecnólogos con el siguiente objeto igual: *"Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para apoyar en el desarrollo de las actividades de evaluación de competencias laborales en la función productiva o área clave, así como para la construcción de instrumentos de evaluación o revisión técnica, en el área o estrategia técnica de su dominio, en los centros de formación del SENA, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad, orientado al cumplimiento de las metas establecidas en este servicio misional del SENA".*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto, Subdirector de Centro en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Subdirector de Centro que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No.826 de 2026

En consecuencia, esta área Subdirector de Centro

AUTORIZA

A contratar los servicios **QUINCE (15)** profesionales/técnicos/tecnólogos con el siguiente objeto igual: *"Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para apoyar en el desarrollo de las actividades de evaluación de competencias laborales en la función productiva o área clave, así como para la construcción de instrumentos de evaluación o revisión técnica, en el área o estrategia técnica de su dominio, en los centros de formación del SENA, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad, orientado al cumplimiento de las metas establecidas en este servicio misional del SENA".*

Dada en Santa Marta,

REGIONAL MAGDALENA – CAAG
AUTORIZACIÓN No. 025
FECHA: 21/01/2026

Firmado digitalmente por Bichara José Zableh Hasbun
Fecha: 2026.01.21 19:02:37 -05'00'

BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN
Subdirector (E) del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena

Proyectó: Daniela Ramírez de la Hoz- Estructuradora de contratación

Revisó componente jurídico: Belkis Peña Fernández – Técnico G 02 Gestión Contractual CAAG. 